PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPC. JUDICIAL GUAIRÁ
OFICINA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE LA UOC/2012
LOCACION DE INMUEBLE
ALQUILER DE LOCAL PARA AREA JURISDICCIONAL

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Guairá, previsto para el presente mes en el Rubro 250 **"LOCACION DE INMUEBLE "ALQUILER DE LOCAL PARA AREA JURISDICCIONAL", y**

CONSIDERANDO:

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a la Resolucion NO. 286/2012 del Consejo de Administracion de la Circunscirpcion Judicial del Guaira, por la que resuelve "CANCELAR el llamado y la Adjudicacion del Rubro 250 "ALQUILER DE LOCAL PARA AREA JURISDICCIONAL" de la Circunscripcion Judicial del Guaira.
Considerando que se ha realizado el llamado según ID No. 248.087 Expediente No. 348.284 y habiendose realizado el acto de Apertura, contando en su oportunidad con una sola Oferta, y encontratrandose el mismo en proceso de Adjudicacion y que el Consejo de Administracion posterior a la ejecucion de todo el proceso de llamado y por indicaciones de la Corte Suprema de Justicia han resuelto que el Tribunal de Apelacion en lo Penal se instale en el edificio del Palacio de Justicia con la reubicacion de los espacios fisicos para el funcionamiento de dicho Tribunal.
Teniendo en cuenta la extincion de la necesidad de arrendar el espacio fisico previsto inicialmente para el funcionamiento del Tribunal de Apelacion en lo penal y amparados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que dice "CANCELACION DE LA LICITACION" "Las convocantes podran cancelar una licitacion por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podran cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificacdas que provoquen la extincion de la necesidad de adquirir o arrendar los bienenes a contratar la presentacion de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratacion se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos las entidades y a las municipalidades en todos los casos de cancelacion de la licitacin los oferentes no tendran derecho a reembolso de gastos ni a indemnizacion alguna".
Considerando el contenido del articulo mencionado precedentemente, amparados en el mismo se solicita la Cancelacion del llamado correspondiente.

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los veinte y siete dias del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá